

Referencia:	2021/00017566Y
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 21.04.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 21.04.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL DE LOS MUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0062/21 (EXPTE. TAO 2021/00017566Y). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 13.03.2022, se acordó adjudicar a favor de la empresa PROASUR S.L. el contrato denominado “Servicio de auxiliares y apoyo a la gestión cultural de los Museos y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 193.263,82 €, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 12.643,43 €.

Mediante Resolución nº CAB/2022/1699 de fecha 28.03.2022 se requirió a la empresa PROASUR S.L., para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 9.031,02 €. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registros de entrada nº 2022011825 de fecha 11.04.2022 y nº 2022011945 de fecha 12.04.2022 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña María Soraya Pérez Gopar, Responsable de la Red de Museos, de fecha 20.04.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Asunto: VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA PRESENTADA POR PROASUR S.L. CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL DE LOS MUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

INFORME PROPUESTA

Con fecha 12-04-2022 se recibe encargo en el Servicio de Museos de Fuerteventura por parte del Servicio de Contratación solicitando informe técnico de la valoración de la solvencia presentada por PROASUR S.L. en relación al expediente arriba indicado.

Se anexa a dicho encargo los siguientes documentos:

- Justificante de registro.
- Certificado de Caución firmado digitalmente
- Instancia de propósito general.
- Documentación requerida en la que se incluyen los siguientes documentos:
 - o Certificado de Caución emitido por la entidad Crédito y Caución Atradius de la constitución de la garantía definitiva hasta el importe de 9.031,02 euros.
 - o Certificado de Capacidad de Obrar y Bastanteo de poderes mediante escritura pública de cese y nombramientos de administradores, acta de la Junta general universal de socios de la entidad PROASUR S.L. donde se acuerda el nombramiento como administradores solidarios a D. Constantino Martínez Pérez y D. David Martínez Martínez y notificación de asiento de presentación de escrituras en el Registro Mercantil de Asturias.
 - o Declaración Responsable de D. David Martínez Martínez, con DNI número 71638019- B en nombre (de la empresa que representa) PROASUR S.L.
 - o Solvencia económica, financiera y técnica que consta de los siguientes documentos:
 - ♣ Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.
 - ♣ Certificado del Cabildo de Fuerteventura de ejecución de contrato para la gestión gestión-explotación como Centros de Ocio Complementario Turístico, de los siguientes bienes inmuebles de titularidad del Cabildo de Fuerteventura: Centro de los Molinos en Tiscamanita, término municipal de Tuineje, Centro de El Queso Majorero, en el término municipal de Antigua y el Centro de Las Salinas de El Carmen, en las Salinas de El Carmen, término municipal de Antigua.
 - ♣ Certificado de Bilbao Ekintza de servicios prestados por PROASUR S.L
 - ♣ Declaración Responsable de D. David Martínez Martínez de volumen de facturación anualidades 2019, 2020, 2021 en relación al contrato de Gestión de Centros de Ocio del Cabildo de Fuerteventura
 - o Declaración del impuesto de sociedades de PROASUR S.L. mediante declaración responsable de D. David Martínez Martínez de no haberse dado de baja en la matrícula de los Impuestos de Actividades Económicas.
 - o Certificado de la Agencia Tributaria de Situación en el censo de actividades económicas.

En el ANEXO VI del PCAP se propone que la empresa acredite su solvencia a través de:

1. Solvencia económica y financiera

Se establece como medio para que los licitadores acrediten la solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP, el siguiente:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, por importe de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.122,78 €).

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

En este sentido, la empresa no aporta certificación alguna sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

2. Solvencia técnica o profesional

De acuerdo con lo establecido en el art. 90.1 párrafo a) y e) de la LCSP la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

1) De acuerdo con el artículo 90.1 párrafo a), mediante una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior Al 70% de la anualidad media del contrato.

2) De acuerdo con el artículo 90.1 párrafo e), mediante títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato, en concreto, a las personas que cubrirán el servicio contratado se les exigirá la siguiente solvencia:

- a. Gestor Cultural: Título o Grado en Gestión cultural o equivalente.
- b. Informador: Título de Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía, informador y asistencia turística, o equivalente.
- c. Auxiliar de Sala: Título de Formación Profesional Técnica, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- d. Certificación oficial con nivel B2 en lenguas extranjeras (Inglés/Alemán) del personal que vaya a prestar el servicio de Auxiliar de Sala y Guía.

En este sentido la empresa aporta:

- Certificado del Cabildo de Fuerteventura de ejecución de contrato para la gestión gestión explotación como Centros de Ocio Complementario Turístico, de los siguientes bienes inmuebles de titularidad del Cabildo de Fuerteventura: Centro de los Molinos en Tiscamanita, término municipal de Tuineje, Centro de El Queso Majorero, en el término municipal de Antigua y el Centro de Las Salinas de El Carmen, en las Salinas de El Carmen, término municipal de Antigua.
- Declaración Responsable de D. David Martínez Martínez donde expone que el Certificado emitido por el Cabildo de Fuerteventura en relación con el contrato de Gestión del Museo de las Salinas del Carmen, Museo del Queso Majorero y Centro de Interpretación de los Molinos han conllevado una facturación de ProaSur SL como sigue:

o Año 2019: 294.240€

o Año 2020: 114.948€

o Año 2021: 142.386€

- Certificado de Bilbao Ekintza de servicios prestados por PROASUR S.L ha prestado el servicio de conceptualización, producción y desarrollo de acciones habiendo realizado los trabajos a plena satisfacción.

o El importe líquido del servicio ascendió a las siguientes cantidades:

♣ 2018: 147.378,00 €

♣ 2019: 63.162,00 €

El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la documentación presentada por la empresa se ajusta a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa PROASUR S.L., no formulando observaciones a la misma.

Concluido el examen de los documentos, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:45 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
22/04/2022 a las 14:37:38
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 22/04/2022 a las
16:26:52
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez